 <p><b>CÁMARA DE COMERCIO</b> CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
---	--------------------------	------------------------------------

## INVITACION A COTIZAR N° CCC 034-2023- CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

**OBJETO:** Suministro de Pie de Cría Bovino Hembra tipo leche de trescientos noventa y dos (392) semovientes con una preñez confirmada, de más de sesenta (60) días, de embriones F1 Gyrholando sexadas hembras, doble propósito (Producción de Leche y Carne), con condiciones fenotípicas óptimas y perfectas condiciones sanitarias (Reproductivas, Locomotoras, dermatológicas), según especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 12.4.3.4. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINA CON APOYO DE PIE DE CRÍA, MANEJO PRODUCTIVO Y ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTE OTROSÍ No. 2. del Contrato No. 3038633 cuyo objeto es "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPELROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUTUROS CAMPOS O PROYECTOS DEL TREN PIEDEMONTE", ejecutado a través de ODS 9321516, 9337559, 9369223, 9362346, 9362804 y 9436857.

**FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

### CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
2. MODALIDAD
3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
4. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN
5. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
6. PROPONENTES PLURALES
7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A - 15. **Paz de Aripоро:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 - 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 - 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).





## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

- 8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**
- 9. PLAZO DEL CONTRATO**
- 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**
- 11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLES.**
- 12. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**
- 13. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 14. OBLIGACION DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.**
- 15. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**
- 16. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO**
- 17. GARANTIAS DEL CONTRATO**
- 18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO**
- 19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**





## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 ANTECEDENTES:

La Cámara de Comercio de Casanare-CCC es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo gremial y sin ánimo de lucro, que desempeña funciones señaladas en la ley (Art.86 del Código del Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015) que según el artículo 2.2.2.38.1.6. del decreto 1074 de 2015, estas funciones pueden cumplirse celebrando contratos con otras personas jurídicas, en este sentido la entidad cameral celebró con ECOPETROL S.A. el Contrato No. 3038633 cuyo objeto es *"SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUTUROS CAMPOS O PROYECTOS DEL TREN PIEDEMONTE"*.


En atención a lo anterior corresponde a la Cámara de Comercio de Casanare contratar el suministro de Pie de Cría Bovino Hembra tipo leche de trescientos noventa y dos (392) semovientes con una preñez confirmada, de más de sesenta (60) días, de embriones F1 Gyrholando sexadas hembras, doble propósito (Producción de Leche y Carne), con condiciones fenotípicas óptimas y perfectas condiciones sanitarias (Reproductivas, Locomotoras, dermatológicas), según especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 12.4.3.4. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINA CON APOYO DE PIE DE CRÍA, MANEJO PRODUCTIVO Y ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTE OTROSÍ No. 2. del Contrato mencionado, ejecutado a través de ODS 9321516, 9337559, 9369223, 9362346, 9362804 y 9436857.

#### 1.2. OBJETO:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE se encuentra interesada en contratar por la modalidad de suministro la adquisición de Pie de Cría Bovino Hembra tipo leche de trescientos noventa y dos (392) semovientes con una preñez confirmada, de más de sesenta (60) días, de embriones F1 Gyrholando sexadas hembras, doble propósito (Producción de Leche y Carne), con condiciones fenotípicas óptimas y perfectas condiciones sanitarias (Reproductivas, Locomotoras, dermatológicas), según especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 12.4.3.4. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINA CON APOYO DE PIE DE CRÍA, MANEJO PRODUCTIVO Y ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Aripоро:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



	<b>CARTA O SOLICITUD</b>	<b>FOR-GEA-049</b> <b>Versión: 05</b>
---	--------------------------	--

AJUSTE OTROSÍ No. 2. del Contrato No. 3038633. Suscrito entre Ecopetrol S.A. y Cámara de Comercio de Casanare; así como las ODS 9321516, 9337559, 9369223, 9362346, 9362804 y 9436857.

### 1.3. REGIMEN DE CONTRATACION:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Por tanto, las principales normas que rigen la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE son las consagradas en el derecho privado, en atención al artículo 210 de la Constitución Política, al artículo 86 del Código de Comercio, la ley 1727 de 2014, Decreto 4698 de 2005, Decreto 1074 de 2015 y el REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN de la entidad cameral vigente al momento del desarrollo de la convocatoria.

### 2. MODALIDAD


La modalidad de invitación a cotizar empleada para el presente proceso es de orden ABIERTA. Lo anterior implica difusión en la página web de la Cámara de Comercio de Casanare, en el link: <https://cccasanare.co/trabaja-con-nosotros/>; en simultaneo con invitaciones remitidas a correos electrónicos de empresas registradas en las bases de datos del registro mercantil con coincidencia en las actividades económicas: CIIU 0162 Actividades de apoyo a la ganadería, CIIU 7500 Actividades veterinarias y CIIU 4923 Transporte de carga por carretera.

### 3. CRONOGRAMA CONVOCATORIA:

PROCESO	FECHA LIMITE
Publicación de invitaciones	28 de noviembre de 2023
Manifestación de interés de participar	29 de noviembre de 2023
Solicitud de aclaraciones y observaciones	29 de noviembre de 2023
Entrega de la propuesta técnica y económica	04 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas presentadas	05 de diciembre de 2023
Remisión de resultados evaluación y selección de propuesta	05 de diciembre de 2023
Suscripción del contrato	06 de diciembre de 2023

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

#### 4. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:

Cualquier solicitud de aclaración, duda u observación respecto de la presente invitación y sus anexos, deberá presentarse por correo electrónico a más tardar el **miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 09:00 am** remitiéndola al correo [contratacion@cccasanare.com](mailto:contratacion@cccasanare.com), Dirección Jurídica y del Centro de CAAC. En este procedimiento deberá seguirse para presentar la manifestación de interés a participar.

Las solicitudes de aclaración y/u observación se responderán por escrito y se dará copia a todos los invitados que hayan manifestado interés de participar. Cualquier aclaración, precisión o modificación de la presente invitación o de sus anexos, se harán mediante adendas, que serán numeradas secuencialmente y formarán parte integral de la presente invitación privada.

#### 5. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El Plazo máximo de entrega de la propuesta es el **4 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm** y será recibido en el correo dispuesto para el radicado correspondiente, no serán tenidas en cuenta las propuestas que se alleguen después de la hora y fecha establecida de cierre.

La propuesta junto con los demás documentos requeridos en esta invitación deberá ser enviada vía correo electrónico a: [contratacion@cccasanare.com](mailto:contratacion@cccasanare.com) en **archivo digital en formato\*pdf debidamente firmado, indicando en el asunto "Propuesta Invitación a Cotizar N° CCC 034-2023 y el nombre del proponente."**

Los formatos de experiencia del proponente, y propuesta económica, deben adjuntarse en **\*pdf** firmado por el representante legal, además la propuesta económica también deberá enviarse en formato de **Excel**. De remitirse documentos adjuntos vía drive o cualquier otro servicio de alojamiento de archivos en la nube, el proponente deberá informar y/u otorgar cualquier permiso requeridos para su consulta, so pena de ser tenida como no presentada.


#### 6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán presentar propuesta las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Personas naturales o jurídicas que hayan radicado en el correo [contratacion@cccasanare.com](mailto:contratacion@cccasanare.com) manifestación de interés a participar (Anexo N° 1)

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

desde la apertura de la invitación y hasta las 5:00 pm del día 29 de noviembre de 2023.

- B. Personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro mercantil y se encuentre renovado de acuerdo con los parámetros normativos.
- C. Personas naturales y jurídicas que tengan en una actividad económica las actividades CIIU 0162 Actividades de apoyo a la ganadería, CIIU 7500 Actividades veterinarias y CIIU 4923 Transporte de carga por carretera.
- D. Personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- E. Personas naturales y jurídicas que tengan capacidad financiera de acuerdo con los requisitos habilitantes.
- F. Personas naturales o jurídicas que no estén incursas en las inhabilidades, ni en las incompatibilidades descritas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Contratación de la Entidad Cameral.
- G. Personas naturales o jurídicas que no estén incluidos en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

## 7. PROPONENTES PLURALES:

En la presente Invitación no se aceptarán propuestas de Proponentes plurales a saber, consorcios, uniones temporales y/o cualquier tipo de asociación comercial, sin personería jurídica.

## 8. FORMA DE PAGO:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

- **ANTICIPO**- Entregará al contratante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, presentación de Plan de Inversión de Anticipo y aceptación de póliza.
- **UN PAGO PARCIAL**- Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).





## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

contrato, pagadero a la entrega de un total del cincuenta por ciento (50%) del Pie de Cría Bovino hembras (196); para la procedencia del pago requerirá previa emisión de factura electrónica al correo [facturacion@cccasanare.com](mailto:facturacion@cccasanare.com) con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, planilla de pago de seguridad social o certificación de estar al día, expedida por el contador o revisor fiscal (según aplique) y con el visto bueno del supervisor del contrato. En dicho pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) del valor del anticipo.

- **UN PAGO FINAL** - Correspondiente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con el recibido a satisfacción de la totalidad del Pie de Cría Bovino hembras (392), para la procedencia del pago requerirá suscripción de acta de liquidación y emisión de factura electrónica al correo [facturacion@cccasanare.com](mailto:facturacion@cccasanare.com) con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, planilla de pago de seguridad social o certificación de estar al día, expedida por el contador o revisor fiscal (según aplique) y con el visto bueno del supervisor del contrato. En dicho pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) del valor restante del anticipo.

### 9. PLAZO DEL CONTRATO:


El plazo del contrato está supeditado a la fecha de entrega del último lote de semovientes, siendo el máximo plazo para la entrega total de los semovientes un término de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

### 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Son causales para rechazar la propuesta:

- A. No presentar la propuesta en la forma y los términos exigidos.
- B. No presentar la totalidad de los documentos solicitados en esta invitación.
- C. Tener pruebas siquiera sumarias de que el proponente trató de influenciar o manipular el proceso de invitación.
- D. No estar renovado su registro mercantil, si hay lugar a ello.
- E. Estar inmerso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las políticas contractuales de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.
- F. Estar incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

## 11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLES.

<b>ESTRUCTURA DE INFORME DE CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUATIVOS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>	
<b>CRITERIOS HABILITANTES</b>	<b>VERIFICACION</b>
Verificación aspectos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos Financieros	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos de oferta Técnica	Habilitado/No habilitado
<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Oferta económica más favorable	20
Mejor capacidad Financiera	10
Tiempo de entrega	30
Experiencia Específica	20
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	10
Afiliado a la Cámara de Comercio de Casanare	5
Proveedor local (Yopal, Aguazul, Hato corozal o Paz de Ariporo)	5
<b>Puntaje máximo</b>	<b>100</b>


### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Son aquellos que establecen las condiciones del proponente para participar en el proceso. La exigencia de tales criterios es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a celebrar. Serán criterios habilitantes para el presente proceso los siguientes:

#### Jurídicos

- a. Anexo N° 2. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Anexo N° 3. Declaración juramentada para proveedores de bienes y servicios sobre inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes judiciales y disciplinarios.



 <p><b>CÁMARA DE COMERCIO</b> CASANARE</p>	<p><b>CARTA O SOLICITUD</b></p>	<p><b>FOR-GEA-049</b> Versión: 05</p>
---	---------------------------------	---


- c. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a treinta (30) días (personas jurídicas).
- d. Certificado de registro mercantil no mayor a treinta (30) días (personas naturales).
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos del representante legal y de la persona (natural o jurídica) proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal y/o de la persona natural que suscriba la propuesta.
- g. Autorización del órgano administrativo correspondiente de requerirse o de lo contrario certificación de representante legal donde haga constar que cuenta con la potestad para presentar la propuesta y en caso de ser seleccionada, adelantar la suscripción del contrato.
- h. Declaración de NO estar incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

#### **Financieros:**

- Registro único Tributario – RUT, actualizado a 2023. Que dé cuenta del registro de las actividades CIUU 0162 Actividades de apoyo a la ganadería, CIUU 7500 Actividades veterinarias y CIUU 4923 Transporte de carga por carretera.
- Estados Financieros con corte a diciembre 2022 firmados por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda. El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

#### **Técnicos:**

- a. El proponente debe contar con mínimo 4 años de experiencia certificables en la realización de programas de biotecnología bovina (transferencia de embriones por aspiración folicular e inseminación artificial).
- b. El proponente debe contar con experiencia de repoblamiento bovino certificada por laboratorios dedicados a la maquilación, y elaboración de embriones.
- c. El proponente debe contar con los equipos idóneos para la producción, colecta y transferencia de embriones, estos equipos son: ecógrafo con sonda

	<b>CARTA O SOLICITUD</b>	<b>FOR-GEA-049</b> <b>Versión: 05</b>
---	--------------------------	--


- micro convexa, bomba de succión, tubo para aspiración de ovocitos, aguja para aspiración folicular transvaginal, transportadora de embriones.
- d. El proponente debe contar con termos de crio preservación y transporte de material genético.
  - e. El proponente debe garantizar que cuenta con todos los equipos correspondientes para realizar transferencia de embriones.
  - f. El proponente debe garantizar en su equipo humano la permanencia de profesionales en el área de ciencia veterinarias, zootecnia y afines, posean certificados en cursos o diplomados en: inseminación artificial y transferencia de embriones, especialización en reproducción animal.
  - g. Se requiere que el personal (médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas) posean certificados en cursos o diplomados en: inseminación artificial y transferencia de embriones.
  - h. El contratista debe garantizar que todo el personal que labore en las actividades de transporte, de los materiales e insumos posee y hace uso correcto de los Elementos de protección personal (EPP) que apliquen según las labores a desarrollar.

El proponente debe presentar de forma íntegra la información jurídica, técnica y financiera requerida.


## 11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificada la presentación de los documentos en los términos y forma exigida, es decir, aprobados los requisitos habilitantes; se evaluará, la experiencia general y específica afín con el objeto a contratar, el equipo humano propuesto, la capacidad financiera del proponente, la propuesta económica y demás aspectos técnicos necesarios para el aseguramiento del buen desarrollo contractual.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN</b>	
Corresponden a aquellos factores objetivos determinados en la invitación a proponer que se tendrán en cuenta para la selección de la propuesta	
<b>1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:	<b>PUNTAJE</b>

 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

<p>El valor más favorable para la ejecución del contrato recibirá el puntaje asignado; es decir, la propuesta con el menor precio presentado recibirá el puntaje asignado.</p>	<p>20</p>
<p><b>2. CAPACIDAD FINANICERA DEL PROPONENTE</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p>El puntaje será asignado al proponente que cuente con un valor de activos totales suscritos en el registro mercantil, siempre y cuando esté sea igual o superior al 100% del valor de la propuesta presentada y que los ingresos del año inmediatamente anterior al que se presentará la propuesta cumplan igualmente este supuesto.</p>	<p>10</p>
<p><b>3. TIEMPO DE ENTREGA</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p>El proponente que se comprometa a entregar la mayor cantidad de semovientes objeto del suministro en el menor tiempo posible. Le será asignado el puntaje.</p>	<p>30</p>
<p><b>4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente a la experiencia específica que sea susceptible de puntuación, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p>El proponente que cuente con experiencia específica en el suministro o compraventa de semovientes bovinos empleando programas de biotecnología bovina (Inseminación Artificial (IA) o Transferencia de Embriones (TE)), validada a través de al menos dos (2) o más contratos ejecutados en un periodo no superior a tres (3) años, que sumados, su valor sea igual o superior al 50% del valor de la propuesta presentada, le será asignado el puntaje.</p>	<p>20</p>
<p><b>Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente a la implementación del SG-SST para que sea susceptible de puntuación, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>

 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

<p>El oferente que aporte la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con una calificación mayor al 80%, recibirá el puntaje.</p>	<p>10</p>
<p><b>5. EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AFILIADO A LA CCC</b> Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p>Al oferente que tenga vigente la calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Casanare al momento de la presentación de la oferta se le otorgará el puntaje.</p>	<p>5</p>
<p><b>6. EVALUACIÓN DE PROVEEDOR LOCAL</b> Considerando que en el contrato marco 3038633, suscrito entre Ecopetrol y la Cámara de Comercio de Casanare, en su numeral 9. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, se estableció cláusula de encadenamiento local, es decir que las líneas de bienes y servicios como animales de granja se deben abastecer con empresas locales se define el siguiente criterio que se considera relevante para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:</p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p>Al oferente que tenga como domicilio el municipio de Yopal, Aguazul, Hato corozal o Paz de Ariporo, por ser los municipios de ejecución del contrato, se le otorgará el puntaje; dicha asignación de puntaje se extenderá a las empresas que tengan sucursales o agencias registradas ante la Cámara de Comercio de Casanare, en alguno de esos municipios, con al menos un (1) año de antigüedad.</p>	<p>5</p>

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá solicitar las aclaraciones, precisiones y complementos que considere pertinentes a las propuestas presentadas, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la ejecución de las actividades a contratar.

La oferta que represente la mejor relación de costo-beneficio, ponderación que se hará con base según lo establecido en el FOR-GEA-044-selección de proveedores, en el cual se encuentran previstos distintos criterios de ponderación, dentro de los cuales se encuentran el del menor precio.

## 12. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y todos los documentos que la componen deberán ser suscritos por el

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



proponente en nombre propio y en el caso de que el proponente sea persona jurídica, deben ser suscritos por el representante legal del proponente, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de ser suscrita la propuesta por una persona distinta al Representante Legal, se deberá adjuntar a la misma el respectivo poder.

Los proponentes deben presentar una propuesta técnica y económica que contenga como mínimo lo siguiente:

- A. Plan de Trabajo que incluya la descripción (objetivo y alcance) de actividades a implementar para lograr el suministro objeto del contrato; que además comporte el cronograma de ejecución, especificando fechas de entrega.
- B. Cuadro de experiencia específica del proponente, que dé cuenta de mínimo 4 años de experiencia certificables en la realización en realización programa de biotecnología bovina (transferencia de embriones por aspiración folicular e inseminación artificial); así como experiencia de repoblamiento bovino certificada por laboratorios dedicados a la maquilación, y elaboración de embriones. Acompañado de los certificados respectivos, los cuales deberán contener al menos:
  - i. Nombre del contratante
  - ii. Objeto del contrato
  - iii. Valor del contrato
  - iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
  - v. Firma del personal competente
- C. Cuadro de relación activos (equipos) idóneos para la elaboración de embriones, estos equipos son: ecógrafo con sonda micro convexa, bomba de succión, tubo para aspiración de ovocitos, aguja para aspiración folicular transvaginal, transportadora de embriones. Termos de crio preservación y transporte de material genético, así como también equipos necesarios para transferencia de embriones en bovinos. Acompañado de los respectivos soportes que demuestren la titularidad de estos y/o la facultad de disposición para la ejecución del contrato.
- D. Cuadro de relación del equipo de trabajo, incluyendo el perfil y la descripción de las actividades de cada profesional dentro de la propuesta. Dentro del equipo de trabajo deberá evidenciarse la disponibilidad de profesionales en el área de ciencias veterinarias y afines, que posean especialización en reproducción animal.




## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

Se requiere que el personal (médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas) posean formación (certificados en cursos o diplomados) en: inseminación artificial y transferencia de embriones.

Este cuadro deberá acompañarse junto con los siguientes soportes:

<b>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA PRESENTAR COMO SOPORTE DEL EQUIPO HUMANO</b>
1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Hoja de vida firmada (Manuscrita o digital con alcance de lo dispuesto en la ley 527 de 1999). Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida del prestador del servicio, lo siguiente: a. Datos e información personal b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional c. Formación académica d. Experiencia laboral y/o profesional e. Referencias laborales f. Referencias personales g. Anexos
3. Copia del o los diplomas de estudio y/o actas de grado. <u>Nota:</u> En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero se deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la reglamentación aplicable.
4. Copia de la Tarjeta profesional vigente o matrícula profesional (si aplica)
5. Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (si aplica)
6. La experiencia laboral se acreditará con certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: a. Nombre del contratante b. Objeto del contrato c. Cargo desempeñado d. Fechas de inicio y terminación del contrato e. Firma del personal competente

 <p><b>CÁMARA DE COMERCIO</b> CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
---	--------------------------	------------------------------------

- E. Propuesta económica (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto, AIU, porcentaje y valor del IVA y descuento ofrecido (si aplica).
- F. Anexar los soportes del cumplimiento de requisitos habilitantes.

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Cámara de Comercio de Casanare para verificar toda la información que él suministre.

### 13. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

No existirá reconocimiento alguno por los costos en que incurra el Proponente en la elaboración de su propuesta, los cuales serán por su cuenta y riesgo.


### 14. OBLIGACION DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.

Cada uno de los proponentes deben contemplar en la construcción de su propuesta todas las consideraciones necesarias para realizar técnicamente la actividad, pero del mismo modo y sin limitarse a eso, debe incluir todos las cargas fiscales, en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, cargas administrativas, y toda las que fueren impuestas por el ordenamiento legal colombiano, o las que sin incluir en los gastos administrativos o en la oferta económica, no fuere posible desarrollar el objeto del contrato o el funcionamiento como empresa organizada.

### 15. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE adjudicará el contrato al proponente que presente la propuesta más favorable para los intereses de la entidad cameral, encaminados a una ejecución responsable y eficiente, es decir que en su propuesta refleje la mejor opción de orden económico y técnico, partiendo de una ponderación entre la idoneidad, experticia y economía que presente la elección de la propuesta.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá durante el término de convocatoria declarar desierto el proceso, invitar nuevos proponentes o ejecutarla directamente, sin que para ello tenga que dar explicación ni efectuar reconocimiento alguno a los Proponentes. Así mismo la Cámara de Comercio de Casanare se reserva la facultad de iniciar una fase de negociación con el proponente/oferente que a su criterio ofrece un mayor beneficio (económico y/o técnico) para la entidad cameral.

 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

La selección será comunicada por escrito por parte de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE al proponente cuya propuesta sea seleccionada.

El Proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Entregar dentro dos (2) días siguientes a la confirmación de selección los documentos para registro y elaboración del Contrato.
- b. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de este.
- c. Constituir las pólizas señaladas en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del contrato definitivo.

La suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO, para el desarrollo del objeto de la presente invitación a cotizar, se sujeta a la condición de la existencia previa de la ODS 9321516, 9337559, 9369223, 9362346, 9362804 y 9436857 que viabilicen la operación del objeto según especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 12.4.3.4. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINA CON APOYO DE PIE DE CRÍA, MANEJO PRODUCTIVO Y ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTE OTROSÍ No. 2. Del CM. No. 3038633; comprendiendo que la misma se derivará del Contrato Marco No. 3038633 cuyo objeto es "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPEPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUTUROS CAMPOS O PROYECTOS DEL TREN PIEDEMONTE, suscrito entre ECOPEPETROL S.A. y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

## 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PIE DE CRÍA:** El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA deberá suministrar hembras bovinas tipo leche con una preñez confirmada de más de sesenta (60) días de embrión F1 Gyrholando sexado hembra, doble propósito (Producción de Leche y Carne), con condiciones fenotípicas óptimas y perfectas condiciones sanitarias (Reproductivas, Locomotoras, dermatológicas) provenientes de un predio inscrito ante el ICA. Las hembras bovinas deben encontrarse libre de enfermedades reproductivas y de declaración obligatoria: DVB, RBI, leucosis, leptospirosis, campilobacteriosis, tricomoniasis, neosporosis, fiebre aftosa y brucelosis.

Las hembras bovinas deben tener el plan sanitario o manejo para las enfermedades de declaración obligatoria: tuberculosis, fiebre aftosa y brucelosis. Las hembras bovinas





## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

deben corresponder preferiblemente a cruces con razas cebuinas o cruces con razas criollas (Chino Santandereano, Hartón del Valle, Casanareño, Caqueteño y/o San Martinero), con fenotipo de aptitud lechera

El oferente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA deberá velar por seleccionar razas y/o cruces con características de adaptabilidad tales como alta tolerancia al calor y al frío dependiendo de la zona en la que se va a establecer, resistencia a afectación de parásitos externos, buena eficiencia reproductiva y producción de leche y carne acorde a las condiciones biofísicas donde se establecerá y con gran capacidad para regular su temperatura corporal. Con buena proporción entre el largo y espesor de los huesos proporcionando una uniforme distribución de grasa, con buena conformación muscular y esquelética, buenos aplomos y fuertes, buena tolerancia al pastoreo y capacidad ruminal.

**EXCEPCIÓN:** El contratista, previa comunicación de autorización dada por parte del contratante podrá excepcionalmente entregar hembras con preñeces de mínimo sesenta (60) días confirmadas de sexo macho, solo cuando en desarrollo del servicio existan productores que así lo soliciten expresamente y de manera exclusiva para suplir la necesidad de un macho reproductor a futuro en su predio.

**CANTIDAD:** Trescientos noventa y dos (392) semovientes de raza Gyrholando.

**GESTIÓN DE DOCUMENTOS:** El CONTRATISTA deberá asegurar la gestión de los documentos legales (Guías sanitarias, bonos de venta o papeletas) correspondientes al ICA para la entrega a los beneficiarios del proyecto Agrosol, así como toda la documentación requerida para la comercialización, transporte y entrega de semovientes como la Guía de movilización, expedidas por las autoridades competentes como el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario).

Toda la documentación de los servicios y soportes debe ser entregada al supervisor del Contrato.

En ningún caso el contratista entregará las guías de movilización y/o los bonos de compra a los beneficiarios; éstos deberán ser entregados al supervisor que el contratante designe para tal fin.

**TRANSPORTE Y ENTREGA:** El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA deberá realizar por su cuenta y riesgo el transporte desde la central de biotecnología hasta el corral o establo designado para la entrega, para lo cual deberá asegurar que los semovientes serán entregados en los puntos de entrega que se

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A - 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 - 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 - 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. **Orocúé:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



relacionaran a continuación y donde el contratante los recogerá, según la programación aprobada en el contrato, así:

MUNICIPIO DE YOPAL				
	VEREDA	LONGITUD	LATITUD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES A ENTREGAR
<b>PRIMER PUNTO DE ENTREGA</b>	Aracal	72°22'34,58" W	5°30'48.5" N	28
<b>SEGUNDO PUNTO DE ENTREGA</b>	La Tebaida	72°24'04" W	5°29'47.4" N	20
<b>TERCER PUNTO DE ENTREGA</b>	El Morro	72°27'11,41" W	5°27'0" N	20

MUNICIPIO DE AGUAZUL				
	VEREDA	LONGITUD	LATITUD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES A ENTREGAR
<b>PRIMER PUNTO DE ENTREGA</b>	Upamena	W 72°40'56"	N 5°4'53.6"	25
<b>SEGUNDO PUNTO DE ENTREGA</b>	San Miguel de Farallones	W 72°41'59.87"	N 5°3'58.95"	16
<b>TERCER PUNTO DE ENTREGA</b>	Isla Turbayista	W 72°39'22.69"	N 5°0'54.38"	13

MUNICIPIO DE HATO COROZAL				
	VEREDA	LONGITUD	LATITUD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES A ENTREGAR
<b>PRIMER PUNTO DE ENTREGA</b>	Las Tapias	71°56'13" W	6°7'56" N	10
<b>SEGUNDO PUNTO DE ENTREGA</b>	El Chire	71°50'14" W	6°2'4" N	12
<b>TERCER PUNTO DE ENTREGA</b>	Rosa Blanca	71°49'43" W	6°2'51" N	16
<b>CUARTO PUNTO DE ENTREGA</b>	El Cedral	71°48'4" W	6°6'30" N	51
<b>QUINTO PUNTO DE ENTREGA</b>	Altagracia	71°47'11,8" W	6°07'42,4" N	20
<b>SEXTO PUNTO DE ENTREGA</b>	La Capilla	71°46'8" W	6°9'25" N	25
<b>SEPTIMO PUNTO DE ENTREGA</b>	La Maraure	71°46'0" W	6°9'32" N	37

**MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**



## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

	VEREDA	LONGITUD	LATITUD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES A ENTREGAR
<b>PRIMER PUNTO DE ENTREGA</b>	CARRASTOL	71°50'45,5" W	5°52'54,2" N	20
<b>SEGUNDO PUNTO DE ENTREGA</b>	LA BARRANCA	71°47'49,9" W	5°52'26,3" N	19
<b>TERCER PUNTO DE ENTREGA</b>	LA ESPERANZA	71°45'16" W	5°50'47,4" N	11
<b>CUARTO PUNTO DE ENTREGA</b>	LABRANCITAS	71°45'53,4" W	5°45'36,9" N	15
<b>QUINTO PUNTO DE ENTREGA</b>	LABRANCITAS	71°46'30,9" W	5°48'17,6" N	15
<b>SEXTO PUNTO DE ENTREGA</b>	TEN LLANO	71°45'59,1" W	5°50'40" N	19

El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA será el responsable de verificar que los animales objeto de contratación hayan sido entregados en los puntos de entrega establecidos.


El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA debe proporcionar transporte adecuado para la movilización del ganado, para evitar traumatismos, enfermedades o muerte de los semovientes. Cada uno de los animales deberá ir debidamente marcado correspondiendo al hierro reportado en las guías de movilización y en los bonos de venta, de tal manera que se cumpla con todos los requisitos de la compra y venta de ganado.

Los costos de Administración, transporte, cargue y descargue de los semovientes, imprevistos, pérdidas por accidente, lesión o muerte de los animales, robo y demás en los que se incurran para la adecuada entrega de los bienes y/o servicios adquiridos, deberán estar contenidos en la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA, por lo que en la eventualidad de que se configure alguno de ellos el contratista los asumirá en su totalidad.

**INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN:** Actas de entrega y recibo a satisfacción del pie de cría, hembra bovina preñada con embrión sexado hembra, debidamente firmadas por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. Estas deben ir acompañadas de un informe con respectivo registro fotográfico.

El CONTRATISTA deberá entregar al contratante las guías Sanitarias de Movilización, expedidas por el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) resultantes de la ejecución del contrato.



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

## 17. GARANTIAS DEL CONTRATO:

Para la ejecución del Contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE con NIT 800.013.469-9 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

ANTICIPO Y BUEN MANEJO: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, tiempo de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y el tiempo determinado para su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia por el doble del plazo de la duración del contrato, contado a partir de la terminación de este.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía deben ser nacionales legalmente establecidos en Colombia.

## 18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO:

“CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.



## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA acepta que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE descuenta de cualquier saldo que tenga a su favor el valor de la cláusula penal, y si esto no fuere posible, se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes para lo que las partes entienden y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo.”

### 19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA se obliga a:

Desarrollar y culminar el objeto contractual de acuerdo con especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 12.4.3.4. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINA CON APOYO DE PIE DE CRÍA, MANEJO PRODUCTIVO Y ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTE OTROSÍ No. 2. del Contrato No. 3038633 y las ODS 9321516, 9337559, 9369223, 9362346, 9362804 y 9436857, entregando los productos y/o actividades en ellos previstos.

Entregar a CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.

Reemplazar a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega los semovientes, si alguno resulta defectuoso (traumatismos, enfermedades o muerte de los semovientes), de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, sin costo adicional para el contratante.

El CONTRATISTA será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros y a la Cámara de Comercio de Casanare con el suministro de los semovientes.

Estar en permanente contacto con el supervisor designado por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE para dar cumplimiento al objeto contractual.

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).





## CARTA O SOLICITUD

FOR-GEA-049  
Versión: 05

Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice el supervisor para el desarrollo del proyecto.

Dará cumplimiento al código de buen gobierno, del código de ética y conducta, y la normatividad interna relativa a temas éticos y de cumplimiento establecido por Ecopetrol S.A. y por la Cámara de Comercio de Casanare.

El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información clasificada o reservada que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE le entregue o le haya entregado, a la que hubiere tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

El CONTRATISTA se obliga a que él y todo el personal directo e indirecto que utilice para la ejecución y desarrollo del presente Contrato no infringirá derechos de propiedad intelectual de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, ECOPEPETROL S.A. o de terceros, y que para la ejecución del contrato sólo utilizará propiedad intelectual para la cual tenga debida autorización o licencia de uso.

Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización.

Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (art 3 ley 797 de 2003, art 23 decreto 1703 de 2002).

Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

El CONTRATISTA declarará conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

Mantener al día los registros sanitarios propios de la actividad económica objeto del suministro y cumplir con la normatividad vigente en la materia.

Dar cumplimiento a la resolución 666 del 2020 expedida por Minsalud, así como a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Comercio de Casanare para su sede principal (En caso de aplicar).

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, o de actividades de lavados de dinero

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A - 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 - 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 - 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).





## CARTA O SOLICITUD

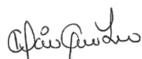
FOR-GEA-049  
Versión: 05

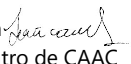
provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios, llegaren a resultar inmersos en alguna investigación (penal, administrativa u otras), relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC etc., el CONTRATANTE tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar algún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

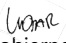
Expide,

**CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**


Presidente Ejecutivo

Revisó: Eliana González Zabala   
Vicepresidenta de competitividad y Sostenibilidad

Revisó: Sonia Arenas Rivera   
Directora Jurídica y del Centro de CAAC

Proyectó: Lidia Rueda Pabón   
Coordinadora jurídica y de Gobierno Corporativo



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

**Anexo No. 1**

**Formato de Manifestación Interés en participar en el Proceso de Invitación a Cotizar N° \_\_\_\_\_**

Yopal, [Fecha]

Señores  
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
La Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación a Cotizar N° \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], *y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido*; manifiesto interés en participar en el Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT	
Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía Número	
Nombre del apoderado en caso de que se presente a través de mandato	

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente

Nombre:


Cargo:

Documento de Identidad

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Mani:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).





 <p><b>CÁMARA DE COMERCIO</b> — CASANARE —</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
---	--------------------------	------------------------------------

**Anexo No. 2**  
**Formato de presentación de propuestas.**

**Invitación a Cotizar N° \_\_\_\_\_**

Yopal, [Fecha]

Señores  
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
La Ciudad

Referencia: Invitación a Cotizar N° \_\_\_\_\_


Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Cameral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta seleccionado del Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A - 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 - 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 - 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

6. Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías previstas en los Términos de la Invitación a Cotizar N° \_\_\_\_, en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Que declaro que el proponente dará cumplimiento al código de buen gobierno, del código de ética y conducta, y la normatividad interna relativa a temas éticos y de cumplimiento establecido por Ecopetrol S.A.
9. Que declaró que el proponente no está inmerso en listas restrictivas.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]  
Dirección [Dirección de la compañía]  
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular  
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

10. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

11. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que hacen parte integral de este proceso de Invitación a Cotizar.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente


Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúé:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).



	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
---	--------------------------	------------------------------------

### ANEXO N°3.

(Ciudad, fecha)

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que para esta declaración obro en nombre y representación propia, identificado(a) con cédula número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, **declaro bajo la gravedad de juramento**, que yo o algún miembro de la sociedad que representé, **no** nos encontramos en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, con la **Cámara de Comercio de Casanare - CCC** así:

**Inhabilidades:** Son inhábiles para celebrar contratos con la Cámara de Comercio de Casanare:

1. Quienes hayan dado lugar a la declaratoria de terminación por incumplimiento de un contrato con la Cámara de Comercio de Casanare.
2. A quienes se les haya dado por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
3. Quienes sin causa razonable se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
4. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
5. Las sociedades distintas de las anónimas, en las cuales el representante legal o alguno de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
6. Las personas naturales o jurídicas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

**Parágrafo primero:** La inhabilidad prevista en los numeral 1,2 y 3 tendrán una duración de cinco (5) años posteriores al hecho.


**Parágrafo segundo:** La inhabilidad prevista en el numeral 4 se aplicará además a quienes pretendan celebrar contratos de asesoría externa o prestación de servicios y que tengan dicho parentesco con los funcionarios de la CCC.

**INCOMPATIBILIDADES:** Existe incompatibilidad para contratar con Cámara de Comercio de Casanare, cuando:

1. Una persona natural o jurídica obtenga la adjudicación de una compra de un bien o servicio para beneficio o provecho económico del representante legal, miembro directivo de la CCC o funcionario de la entidad.
2. Las asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que los directivos, funcionarios o el representante legal de la Cámara de Comercio de Casanare o el cónyuge, compañero(a) permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

**Yopal:** +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2.  
**Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



 <p>CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —</p>	<p>CARTA O SOLICITUD</p>	<p>FOR-GEA-049 Versión: 05</p>
--	--------------------------	------------------------------------

Además, declaro, no tener vigente antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios que me impidan contratar con la institución.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos:

C.C.

